



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 39-03/2026

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2026-3389-TSJ-DMEAYA; y

### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de Certificados SSL para los dominios web institucionales del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 3.5.6, según se aprecia en el informe IF-2026-3543-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 3/2026, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-03/2026, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2026-3890-TSJ-DGA e IF-2026-3864-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2026-3902/05-TSJ-DDESP, IF-2026-3945/46/47-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2026-4295-TSJ-DCOMPRAS.

En la fecha prevista se efectuó la apertura de sobres, formalizada en el AT-2026-5723-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a dos ofertas, pertenecientes a las firmas CERTISUR SA (IF-2026-5748-TSJ-DCOMPRAS) y MS ARGENTINA SRL (IF-2026-5749-TSJ-DCOMPRAS), que presentó oferta alternativa con certificados de 3 años de vigencia.

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, solicitó la evaluación técnica de la Dirección de Informática y Tecnología, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2026-6270-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de MS ARGENTINA SRL (oferta alternativa de 3 años), en tanto su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, la empresa cumple con lo requerido en los pliegos de bases y condiciones y resulta ser la más conveniente. Asimismo, el responsable de la repartición calificó como menos conveniente a la oferta de CERTISUR, debido a su precio.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-6356-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-03/2026, destinada a la contratación de Certificados SSL para los dominios web institucionales del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 39-03/2026 a la firma MS ARGENTINA SRL, CUIT n° 30-70936070-8, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S4,210.80), de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2026-6270-TSJ-DCOMPRAS.
3. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: Integrantes Titulares: Marcelo Lorenzo, legajo n° 148; Patricia Suárez, legajo n° 65; Ignacio Delorusso, legajo n° 134. Integrante Suplente: Walter Petronella, legajo n° 55.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.